

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31906** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 101/2006 referente al concursado Gestiones e Inversiones Boldo, S.L., en liquidación, CIF B 83928374, por auto de fecha 7 de octubre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 23 de junio de 2008, por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 14 de octubre de 2008, a las 11: 00 horas de su mañana.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.
4. La continuación de la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. La publicación en el BOE, con carácter gratuito, del presente edicto.

Madrid, 3 de diciembre de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A100055174-1